

Consejería de Empleo y Mujer

51 *ORDEN 3596/2008, de 18 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería, aprobada por Orden 3083/2008, de 3 de noviembre, de la Consejera de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de noviembre de 2008).*

Aprobada mediante Orden 3083/2008, de 3 de noviembre, de la Consejera de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de noviembre de 2008), la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Empleo y Mujer.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar desierto el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), la Secretaria General Técnica, María Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto adjudicado

Consejería de Empleo y Mujer. Secretaría General Técnica.
Puesto de trabajo: 49608.

Denominación: Jefe de Secretaría de Alto Cargo.

Grupo: C/D.

NCD: 18.

C. específico: 11.121,96.

Adjudicatario

Desierto.

(03/36.968/08)

Universidad de Alcalá

52 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas del concurso-oposición libre para la consolidación de empleo de personal laboral, especialidad: Biología Vegetal, nivel salarial A2, convocado por Resolución de 5 de marzo de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo).*

Finalizadas las pruebas selectivas del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de la especialidad de Biología Vegetal, nivel salarial A2, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de esta Universidad, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución de 1 de noviembre de 2003, del Rectorado, y, a propuesta del Tribunal calificador,

RESUELVE

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, con la calificación de cada una de las fases y la calificación global, tal y como figura en el Anexo I a esta Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 11 de diciembre de 2008.—El Gerente (Resolución de 1 de noviembre de 2003, del Rectorado, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

D.N.I.	Apellidos y nombre	1.ª fase 1.º ejercicio	2.ª fase 1.º ejercicio	2.º ejercicio	Concurso	Puntuación total
3095482-G	Rejos Ballesteros, Fco. Javier	35,83	35,7	32,53	4,55	*0,58

(*) La puntuación final se calcula según la fórmula establecida en la base 7.4 de la convocatoria, modificada por Resolución de 14 de julio de 2008.

(03/36.977/08)

Universidad de Alcalá

53 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, por la que se declara la no provisión de la plaza del proceso selectivo del concurso-oposición libre para la consolidación de empleo de personal laboral, de la especialidad Zoología y Antropología, nivel salarial A2, convocado por Resolución de 5 de marzo de 2008.*

Finalizadas las pruebas selectivas del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de la especialidad de Zoología y Antropología, nivel salarial A2, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de esta Universidad, convocado por Resolución de 5 de marzo de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2008).

Vista la propuesta efectuada en fecha 25 de noviembre de 2008, por el Tribunal calificador designado para el proceso selectivo, que declara que el aspirante presentado no ha superado el primer ejercicio de la oposición. Esta Gerencia, en su de las atribuciones que en

materia de personal tiene delegadas por Resolución de 1 de noviembre de 2003, del Rectorado,

RESUELVE

Declarar concluido el procedimiento y la no provisión de la plaza objeto del proceso selectivo señalado.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 11 de diciembre de 2008.—El Gerente, PD (Resolución de 1 de noviembre de 2003, del Rectorado, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé.

(03/36.978/08)

Universidad de Alcalá

54 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas del concurso oposición libre para la consolidación de empleo de personal laboral, especialidad: Taller de vidrio, nivel salarial C2, convocado por Resolución de 5 de marzo de 2008 (“Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2008).*

Finalizadas las pruebas selectivas del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de la especialidad de Taller de Vidrio, nivel salarial C2, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de esta Universidad, esta Gerencia en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003, y a propuesta del Tribunal calificador,

RESUELVE

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, con la calificación de cada una de las fases y la calificación global, tal y como figura en el Anexo I a esta Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 2008.—El Gerente (Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003, “Boletín Oficial del Estado” número 3, de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

DNI	Apellidos y nombre	Primera fase primer ejercicio	Segunda fase segundo ejercicio	Segundo ejercicio	Concurso	Puntuación final
50705540-Q	Mateu García, José Enrique	35,81	40,00	31,33	12,90	*0,63

(*) La puntuación final se calcula según la fórmula establecida en la base 7.4 de la convocatoria, modificada por Resolución de 14 de julio de 2008.

(03/182/08)

C) Otras Disposiciones

Asamblea de Madrid

DEFENSOR DEL MENOR

55 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, por la que se hace público los ganadores del “Premio Defensor del Menor”, en la Comunidad de Madrid 2008.*

Reunido el Jurado del “Premio Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid 2008”, el pasado día 9 de diciembre, bajo la presidencia de la Presidenta de la Asamblea de Madrid, excelentísima señora doña Elvira Rodríguez Herrero, se acordó proclamar ganadores del premio a las siguientes candidaturas:

Modalidad de proyectos:

Fundación “Menudos Corazones”, por su proyecto titulado “Campamento de verano para niños y adolescentes con cardiopatía”.

Modalidad artística:

Colegio Público de Educación Especial “Fundación Goyeneche”, de Madrid, por su trabajo “Con mi mochila”.

Asimismo, atendiendo a la calidad de otros proyectos presentados, y en virtud de lo establecido en la base séptima de la Resolución, el Jurado ha considerado conceder Mención Especial al trabajo presentado a la Modalidad de Proyectos por el Ayuntamiento de Madrid, Área de Gobierno de Familia e Infancia y Servicios Sociales “Centros abiertos especiales y centros integrados”.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—El Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, Arturo Canalda González.

(01/18/09)

Consejería de Educación

56 *ORDEN 5758/2008, de 12 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares durante el curso escolar 2008-2009.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 102.2 que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. El acercamiento entre las diversas comunidades educativas implica el conocimiento y aproximación a costumbres diferentes, lo que supone el desarrollo de hábitos de comprensión y tolerancia, por lo que parece conveniente que las Administraciones Públicas tomen medidas que propicien el fomento de intercambios escolares.

Es reconocido el valor que tienen estas actividades escolares como fuente de recursos para el trabajo de los profesores y de los alumnos, especialmente para el conocimiento y respeto del entorno, mediante hábitos adecuadamente desarrollados.

En consecuencia, la Consejería de Educación desea fomentar intercambios escolares que incluyan actividades desarrolladas según el proyecto educativo y programadas dentro del plan anual de los centros, con el fin de:

- Facilitar a los estudiantes el conocimiento y difusión de la realidad histórica, social y cultural de la Comunidad de Madrid y de los países europeos o Comunidades Autónomas que se visiten, reforzando nuestra presencia en los países y comunidades receptores del intercambio.
- Fomentar la observación directa y la comparación de distintos medios geográficos, así como la relación humana con sus habitantes, centros escolares y familias de los alumnos.